



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso: Pertenencia

Radicación: 731244089001- 2019-00150-00.

Demandante: Santos Ospina Fernández y Otro

Demandado: María Marín viuda de Torres y Otros

En atención a la constancia secretarial obrante a folio que antecede, como quiera que los documentos aportados, relacionados con emplazamientos, (Fl.71 al 78), provienen de un correo electrónico que no corresponde al proporcionado por el Doctor RAFAEL HERRERA TORRES, en su escrito de demanda, ni al que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados "Sirna"; el Despacho no puede resolver dicha solicitud de los emplazamiento de los demandados, toda vez que el apoderado judicial de la parte demandante, no ha efectuado la actualización de datos para efectos de las comunicaciones a través de medios electrónicos, conforme lo exige el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y el Acuerdo 11567 del Consejo Superior de la Judicatura, promulgados con ocasión de la emergencia sanitaria por el covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ
JUEZ